



Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra

EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SUBASTA DEL BAR DE LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA TEMPORADA DEL VERANO 2023**, QUE ESTARÁ REGULADO POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **Objeto del contrato:** Es la explotación del bar de la piscina pública municipal.
- **Tipo de licitación:** /400/ euros al alza, mediante sobre cerrado.
- **Duración del contrato:** Para la presente temporada de verano 2023.
- **Fianza:** Será de /200/ euros, y se entregará cuando el interesado aporte su sobre con la propuesta. El día de la apertura de los sobres se devolverá dicha fianza a los candidatos que no hayan podido tener opción a la adjudicación. **En el caso de que la persona que salga adjudicataria renuncie, la fianza no se devolverá.**

- **Otras condiciones de FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:**
 1. Correrá a cargo del adjudicatario del bar, la limpieza del recinto del bar, los vestuarios y los servicios colindantes al bar, así como los productos de limpieza y útiles para la misma que se necesitan en dichas dependencias, siendo motivo de rescisión del contrato cualquier queja fundamentada que se haga tanto por la inspección sanitaria como por los usuarios de no existir la higiene correspondiente.
 2. Antes de cerrar por la noche, el recinto del bar deberá quedar limpio, para evitar que la suciedad, con el viento, se acumule en el recinto de la piscina.
 3. El adjudicatario será responsable del inventario de muebles, enseres y demás objetos que se entreguen en el momento de la adjudicación del contrato.
 4. Serán de cuenta del adjudicatario los permisos correspondientes para la apertura del bar, así como el alta en el impuesto sobre actividades económicas y seguridad social del personal dependiente del bar.





Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra

5. A la entrega de llaves se levantará acta del estado del recinto, servicios e instalaciones que hay en el mismo, haciéndose lo mismo al final del contrato para determinar los posibles daños causados, que serán de cuenta del adjudicatario.
 6. El horario de apertura del bar será desde las 12 horas, y se deberá cerrar antes de las 00:00 horas los días laborables. Los sábados, domingos, festivos y vísperas, la hora de cierre podrá retrasarse hasta las tres de la madrugada, debiendo estar obligatoriamente abierto durante las horas de funcionamiento de la piscina.
 7. El Ayuntamiento se reservará el derecho de poder utilizar las terrazas y los servicios colindantes al bar para cualquier acto cultural o festivo, sin tener que indemnizar por ello al adjudicatario.
- **Las personas que hayan incumplido el contrato en años anteriores, o estén incurso en alguna causa penal, no podrán participar en el concurso.**
 - Responsabilidad. El adjudicatario correrá con cualquier clase de responsabilidad de carácter penal o civil que se produzca con motivo de la explotación del bar de la piscina pública municipal, así como sociales o de cualquier tipo.
 - Carácter del Contrato. Tiene naturaleza privada, y estará regulado por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y demás normativa que sea de aplicación para las Entidades Públicas.
 - **Solicitud de participación: Los interesados presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, exponiendo que están interesados en participar en esta subasta, presentando sobre cerrado donde constará por escrito su nombre, DNI, teléfono, dirección y la cantidad con la que puja.**





Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra

Las solicitudes se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento durante el horario de atención al público, siendo admitidas hasta las 13 horas del día 13/06/2023.

- **Apertura pública y adjudicación.** La apertura pública de los sobres se realizará el día 14 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento por la mesa de contratación. Será adjudicatario la propuesta más ventajosa, debiendo aportar en ese momento el 25 % de la cantidad ofertada, y el 75 % restante a la entrega de llaves. En caso de renuncia, la adjudicación sería al segundo mejor postor, perdiendo el primero la cantidad entregada en señal.
- **Si no se cumplen los requisitos,** se rescindirá de inmediato el contrato, y el Ayuntamiento queda facultado para adjudicarlo directamente de nuevo.

En Alpujarra de la Sierra, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Antonio Gómez Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

